

21 de agosto de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD
MENONITA – VITAL**

RE: CARTA NORMATIVA 20-0814 Y ORDEN ADMINISTRATIVA 458

Estimado(a) Proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita – Vital, es nuestro compromiso mantenerlos al tanto de la información más reciente relacionada con procesos administrativos, clínicos y de cumplimiento. En esta ocasión, le informamos que la Orden Administrativa 458 realizada por el Departamento de Salud de Puerto Rico el 11 de agosto del 2020 dispone, entre otras cosas, **la realización de la prueba molecular (PCR) del COVID-19 a todo paciente con síntomas pulmonares agudos atendidos en una Sala de Emergencia.** Además, dispone **la notificación de la visita de todo paciente con enfermedad pulmonar aguda por parte del hospital al médico o grupo primario de dicho paciente,** junto con la información/documentación establecida en la Orden Administrativa.

En cumplimiento con la Orden Administrativa, la Carta Normativa 20-0814 (adjunta) entra en vigor inmediatamente hasta que finalice el estado de emergencia o hasta que la ASES la revoque, lo que ocurra primero.

Contamos con su acostumbrada cooperación. Quedamos a su orden para clarificar cualquier duda relacionada con el tema.

Centro de Servicio al Proveedor

1-855-297-0140 (libre de cargos)

lunes a viernes

7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<https://psmconnet.psmpr.com/>

Cordialmente,



William Ruiz
Principal Oficial de Cumplimiento

Anejo: Carta Normativa 20-0814